



N° 0182 2023 - DRSL - RL - HH - SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 14 de Abril de 2023

Visto el expediente N° 02602166 que contiene el Nota Informativa N° 090-UE.407-RL-HSJB-H-SBS-OIS-01-2023, emitido por la Oficina de Salud Integral, y el Informe Legal N° 074 - UE.407 - RL - HH - SBS -OAL - 02 - 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 052-2006-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26856, que declara que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establece la zona de dominio restringido;

Que, el Decreto Supremo N° 98-60-DGS, aprueba el Reglamento para el Control Sanitario de Playas y Establecimientos Conexos, donde establece regular las condiciones sanitarias de aseo y conservación de las playas y establecimientos que funcionan en ellas. Así mismo se exige la limpieza y conservación de las playas de arena y de los establecimientos allí ubicados;

El Ministerio de Salud, en el marco de su competencia, ha aprobado la Directiva Sanitaria N° 038-MINSA/DIGESA-V.02; que establece el "Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano", mediante Resolución Ministerial N° 811-2015/MINSA, cuya finalidad es contribuir a prevenir y controlar los diferentes factores de contaminación que se presentan en las playas, que ponen en riesgo la salud de las personas que concurren a ellas, también encargan a la Dirección General de Salud Ambiental la difusión, implementación y supervisión de la presente Resolución Ministerial;

Que, en la citada directiva hace mención sobre los cambios de criterios de evaluación de calidad sanitaria de playas del litoral peruano, siendo actualmente la herramienta que empleará el personal de salud, que viene trabajando en las Direcciones de Salud de Lima y las Direcciones Regionales de Salud o las que hagan de sus veces, que cuenten con playas en su jurisdicción, en coordinación con las autoridades locales;

Que, mediante Nota Informativa N° 090-UE.407-RL-HSJB-H-SBS-OIS-01-2023, el Jefe de la Oficina de Salud Integral, remite el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Playas Saludables de la Red de Salud Huaral Chancay - Año 2023", para su aprobación e informar y sensibilizar a las personas que acuden a las playas sobre los riesgos a que están expuestos durante su estadía en las mismas y prevenir la presencia de enfermedades debido a la exposición al agua de mar no apta para bañistas y el consumo de alimentos contaminados en las playas de nuestra jurisdicción y a la vez promover conductas saludables entre los bañistas, a fin de prevenir y/o mitigar impactos ambientales negativos, sobre estos lugares en desmedro de la ecología y el medio ambiente, lo cual pone en riesgo directa e indirectamente la salud de los veraneantes;

Que, con Informe Legal N° 074 - UE.407-RL -HH -SBS -AL -02- 2023; de fecha 27 de febrero del 2023, la Oficina de Asesoría Legal del Hospital San Juan Bautista Huaral, declara procedente la propuesta del citado plan anual de trabajo;

Que, mediante Oficio N° 059-UE.407-RL-HH-OPE-01-2020 de fecha 09 de Marzo del 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 018-UE.407-RL-HH-SBS-APP/OPE-01-202, emite opinión favorable al "Plan de Trabajo



N° – 2023 – DRSL – RL – HH – SBS/DE

de Playas Saludables 2023 " del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud; así mismo con Informe N° 053-UE.407-RL-HH-SBS-AO/OPE-03-2023 el Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutivo de aprobación del Plan en mención;

Que, por Ordenanza Regional N°014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 039- 2023-GRL – GRDS – DIRESA – LIMA/DG de fecha 19 de Enero del 2023, que otorga facultades al Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva del Hospital de Huaral y SBS de la Dirección Regional de Salud Lima de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Salud Integral; con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; y de la Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Playas Saludables de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2023", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Salud Integral, la implementación, supervisión, monitoreo, evaluación y el estricto cumplimiento del Documento Técnico: "Plan de Trabajo de Vigilancia Sanitaria de Playas Saludables de la Red de Salud Huaral Chancay – Año 2023"

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los estamentos correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en la página Web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DE 407-HOSPITAL HUARAL Y SBS
M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019505 - R.M.E. 019548
DIRECTOR EJECUTIVO

JDA/PRPG/snsm
c.c., DIRESA
c.c., Sub Dirección Ejecutiva
c.c., Oficina Administración
c.c., Oficina de Salud Integral
c.c., Oficina de Inteligencia Sanitaria
c.c., Unidad de Servicios Generales
c.c., Oficina de Comunicaciones
c.c., Interesados,
C.c., Archivo